

**BECAS COMEDOR ESCOLAR**  
**CURSO 2026- 2027**

Estimadas familias,

La Comunidad de Madrid, ha publicado la convocatoria de solicitud de Becas de Comedor para el curso 2026/27, por lo que, a continuación, os hacemos llegar toda la información para que las familias podáis solicitarlas de manera adecuada.

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Las becas de comedor pueden solicitarse del **29 de abril al 28 de mayo de 2026, ambos inclusive**.

**La beca de comedor NO CUBRE EL 100% DE LA BECA**, solo un porcentaje dependiendo de la situación familiar del alumnado solicitante.

Toda la información puedes encontrarla en: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsidios/2026/27/convocatoria-becas-comedor-escolar-2026-2027>

**REQUISITOS:**

1. **Destinatarios:** **alumnado matriculado en cualquier curso de EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.)**
2. **Tener plaza de comedor escolar** (a inicios de septiembre se deberá rellenar el modelo de solicitud de servicio de comedor y entregarlo en el Departamento de Administración del centro educativo)
3. El alumnado deberá **pertenecer a familias que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:**

Familia beneficiaria de la <b>Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital</b>	Familia con <b>algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con destino en la Comunidad de Madrid</b>
Familia beneficiaria del <b>Ingreso Mínimo Vital (IMV) cuya renta familiar anual por persona es inferior a 8.400 euros</b>	<b>Alumnado en acogimiento familiar/residencial temporal, permanente o guarda con fines de adopción</b>
Familia con una <b>renta familiar anual por persona inferior a 8.400 euros</b>	Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de <b>protección internacional y/o protección temporal por el conflicto en Ucrania</b>
Algún miembro de la unidad familiar es <b>víctima de violencia de género/ víctima del terrorismo</b>	Familias/ alumnado que se encuentran reconocidas en <b>situación de urgencia social</b>

**SOLICITUD:**

Este curso se plantean dos tipos de solicitudes:

1. **SOLICITUD DE PRÓRROGA:** si te concedieron la beca el curso pasado y no ha cambiado la situación familiar.
2. **SOLICITUD INICIAL:** si solicitas la beca por primera vez, si no te la concedieron en el curso anterior y/o si te la concedieron en curso pasado, pero ha cambiado la situación familiar.

LA COMUNIDAD DE MADRID SOLICITA EXPLÍCITAMENTE A TODAS LAS FAMILIAS QUE REALICEN LA SOLICITUD DE LA BECA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL SIGUIENTE LINK:  
<https://digital.comunidad.madrid/acceso>

Para solicitar la beca a través de la plataforma ONLINE se necesita tener activada la Cl@ve pin Móvil, Clave permanente, Certificado digital, DNI electrónico o cualquier forma de identificación digital.

Para ayudaros a solicitar esta beca, el **C.F. Padre Piquer ha organizado una serie de tutorías en horario de mañana y tarde**, a las que podéis acudir para solicitar la beca:

<b>Lunes 11/05</b> <b>De 8:30h a 10:00h</b>	<b>Jueves 14/05</b> <b>De 12:00h a 13:30h</b>	<b>Martes 19/05</b> <b>De 9:30h a 11:00h</b>
<b>Miércoles 20/05</b> <b>De 15:30h a 17:00h</b>	<b>Lunes 25/05</b> <b>De 13:00h a 14:30h</b>	<b>Miércoles 27/05</b> <b>De 15:30h a 17:00h</b>

Las familias deben escribir al correo [becas@padrepiquer.net](mailto:becas@padrepiquer.net) para solicitar cita ese día ya que las tutorías van a ser individuales, de forma que se atenderá a las familias una detrás de la otra.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Es imprescindible que TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 18 AÑOS FIRMEN LA AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS. Para ello, a la mitad del proceso de solicitud, llegará un mensaje al teléfono de cada miembro para que puedan realizar la firma de manera inmediata. En caso de tener problemas en ese proceso de firma, habrá que rellenar, firmar y entregar el modelo para la aceptación de consultas de datos (Anexo I).

**Si se autoriza la consulta no es necesario presentar la siguiente documentación**, salvo en casos puntuales que se valorarán en cada caso si acuden a las tutorías.

- Pasaporte (sólo en caso de extranjeros que no dispongan de NIE).
- Libro de familia completo, certificado del Registro Civil o partida de nacimiento
- Certificado de defunción/ discapacidad/ de incapacitado judicialmente
- Sentencia de divorcio o demanda de separación/ Convenio regulador o sentencia de relaciones paternofiliales
- Autorización firmada por todos los miembros mayores de 18 años para la aceptación de consultas de datos (Anexo I)
- Anexo de declaración de los miembros de la unidad familiar (Anexo II)
- Certificados que acrediten violencia de género, víctimas del terrorismo, protección internacional, protección temporal (Ucrania), certificado de acogimiento temporal, certificado que acredite la situación de urgencia social, etc.
- Documentación acreditativa de ser beneficiario de la Renta Mínima de Inserción y/o el Ingreso Mínimo Vital.
- Información de la renta de la Agencia Tributaria:
  - En caso de declaración renta: certificado IRPF año 2024
  - En el caso de no declaración renta:
    - certificado conforme no ha tenido ingresos cometidos a IRPF año 2024
    - Vida laboral de la Seguridad Social
    - Nómina o certificado del empleador o empleadores que haya tenido en el 2024

**CUANTÍA DE LAS BECAS:**

Familias perceptoras de la RMI o que se les haya extinguido la RMI por ser beneficiaria del IMV	979€
Familia beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 3.000 euros y que no se encuentre en el supuesto del apartado anterior	979€
Familia beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita desde 3.000 euros hasta 8.400 euros	445€
Familia con una renta per cápita inferior a 8.400 euros	
Familia con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género o víctima del terrorismo	
Familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas con destino en la Comunidad de Madrid	
Alumno en situación de acogimiento familiar	
Familia con algún miembro beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades	100%
Alumnos beneficiarios de protección temporal por el conflicto de Ucrania	100%
Alumnos en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela	100%
Familia numerosa con una renta per cápita a partir de 8.400 euros e inferior a 10.000 euros	295€

**Para ser beneficiarios de la beca, el alumno deberá hacer uso efectivo del servicio de comedor al menos el 50% de los días lectivos de cada uno de los meses del curso.** La cuantía de la beca se calculará en base al porcentaje de uso del servicio de comedor.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios sociales, beca cuantías económicas que apoyan a la beca de comedor de la Comunidad de Madrid. En cuanto tengamos la información de cómo se gestiona, os la haremos llegar. Debéis saber que entre el porcentaje de beca de la Comunidad de Madrid y el porcentaje del Ayuntamiento NO se cubre el 100% de la beca.

Para cualquier consulta o aclaración contacte con la trabajadora social del centro en el 913153947 o en [becas@padrepiquer.net](mailto:becas@padrepiquer.net)

Un saludo,

Equipo de Orientación.